



**AEMOS®**

## JORNADA INFORMATIVA:

# Ayudas para la digitalización de tu pyme

**Miércoles, 17 de abril 2024**

**Modalidad: Mixta (Presencial / Online)**

**Instalaciones AEMOS – Avda de Puxeiros,64**

**Horario: de 18,00 a 19,30h**

**Ponente: Ana Vázquez (PROX CONSULTORES)**

Inscripciones en: <https://acelerapyme.aemos.es>





## Ana Vázquez Vázquez – Prox consultores

Licenciada en Administración y dirección de empresas.

Master en Dirección comercial y Mk.

Master en Gestión de la Innovación.

Desde 2004 como consultora especializada en Gestión de subvenciones.

**Desde Febrero de 2018, socia directora de PROX Consultores.**

CELEBRANDO



ANIVERSARIO



GESTIÓN DE SUBVENCIONES



FORMACIÓN A  
EMPRENDEDORES



CONSULTORÍA

Somos una consultora de ámbito gallego con amplia experiencia en servicios de ayuda al desarrollo de negocio, tanto a empresas consolidadas como a emprendedores.

Nuestro principal valor es la **PROXIMIDAD**... ofrecemos un trato cercano y a la vez muy profesional, para entender a nuestros clientes y poder ofrecerles las mejores soluciones en materia de subvenciones.

Asesoramos y gestionamos de forma integral todas las subvenciones que encajen con cada proyecto, con una perspectiva multienfoque y nos encargamos de todo el procedimiento: desde la solicitud, hasta el cobro y cierre del expediente.

# ESPECIALISTAS EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES

#InversionEmpresarial #AhorroEnergético  
#desarrollorural #digitalización #I+D+i  
#financiación #internacionalización #empleo #marketing  
#energiasrenovables #tecnología #ymuchasmás...





**1. PUNTOS CLAVE SUBVENCIONES**

**2. PRINCIPALES AYUDAS 2024: Abiertas y Próximas**

**3. INFO DETALLADA DE ALGUNAS SUBV. PARA  
DIGITALIZACIÓN**



# 1. PUNTOS CLAVE SUBVENCIONES

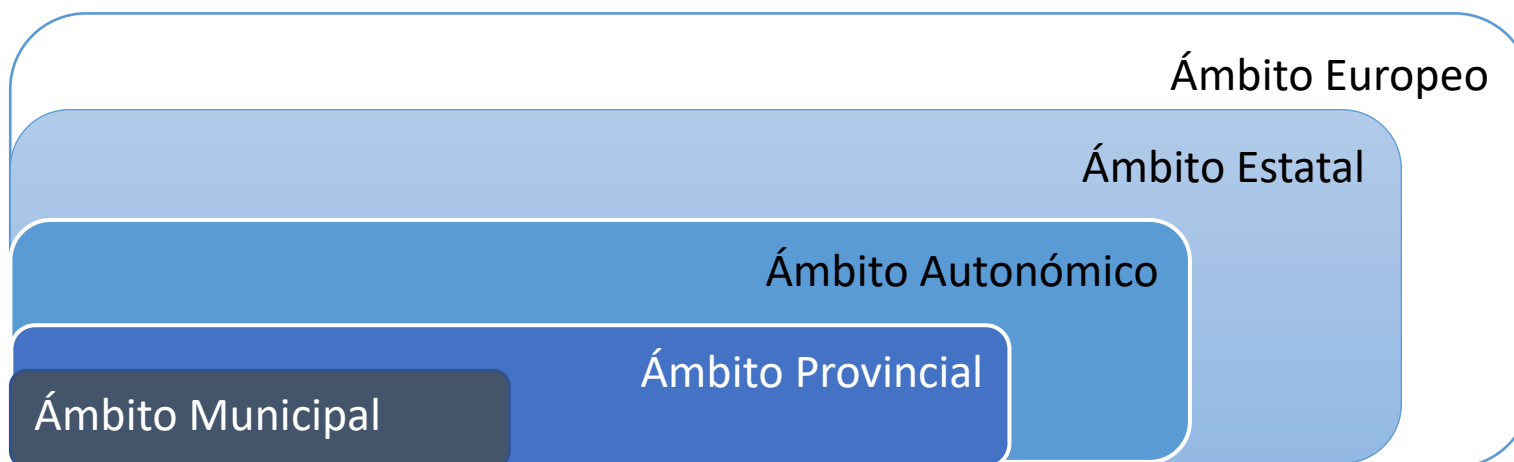


# MODALIDADES DE AYUDAS

Subvención a  
fondo perdido



Ayudas financieras:  
préstamos, avales, garantías...



# MODALIDADES DE AYUDAS



**RANKING  
PUNTOS**

← Concurrència competitiva



← Concurrència NO competitiva  
(por orden de entrada)

**URGE!!**

OJO SI SE INDICA QUE ES POR EXPEDIENTE COMPLETO!

# DÓNDE SE PUBLICAN LAS SUBVENCIONES???

## [Boletín Oficial de Pontevedra - Diputación de Pontevedra](#)



## [Diario Oficial de Galicia - Xunta de Galicia](#)



## [BOE.es - Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado](#)



## [Diario Oficial de la Unión Europea](#)





# DONDE SE PUBLICAN LAS SUBVENCIONES???

<https://www.xunta.gal/sistema-de-avisos/alta-de-subscricion>

The screenshot shows the 'Solicitud de inscripción' (Registration Request) page on the Xunta de Galicia website. The page features a blue header with the Xunta de Galicia logo, 'Xacobeo 2021', and the 'galicia' logo. Below the header, the title 'Solicitud de inscripción' is displayed. A progress bar indicates four steps, with the first step, 'Paso 1', highlighted in orange. The main content area is titled 'a! Ayudas, becas y subvenciones'. Below this title, a paragraph explains that the portal offers the possibility of subscribing to calls for aid, grants, and subsidies. It asks the user to select the type of collective entity and the thematic areas of interest. The form is divided into two columns: 'Por colectivos' (By collective entities) and 'Por áreas temáticas' (By thematic areas). Under 'Por colectivos', there are three options: 'Ciudadanos' (unchecked), 'Empresas y profesionales' (checked), and 'Otras administraciones' (unchecked). Under 'Por áreas temáticas', there are six options: 'Administración pública' (unchecked), 'Cultura y ocio' (unchecked), 'Enseñanza y formación' (unchecked), 'Salud, asistencia sanitaria y servicios sociales' (unchecked), 'Ciencia y tecnología' (unchecked), 'Economía, empresa y empleo' (unchecked), 'Medio ambiente' (unchecked), and 'Territorio, vivienda y transporte' (unchecked). At the bottom of the form, there are two checkboxes for communication preferences: 'Mensaje SMS' (unchecked) and 'Correo electrónico' (unchecked).

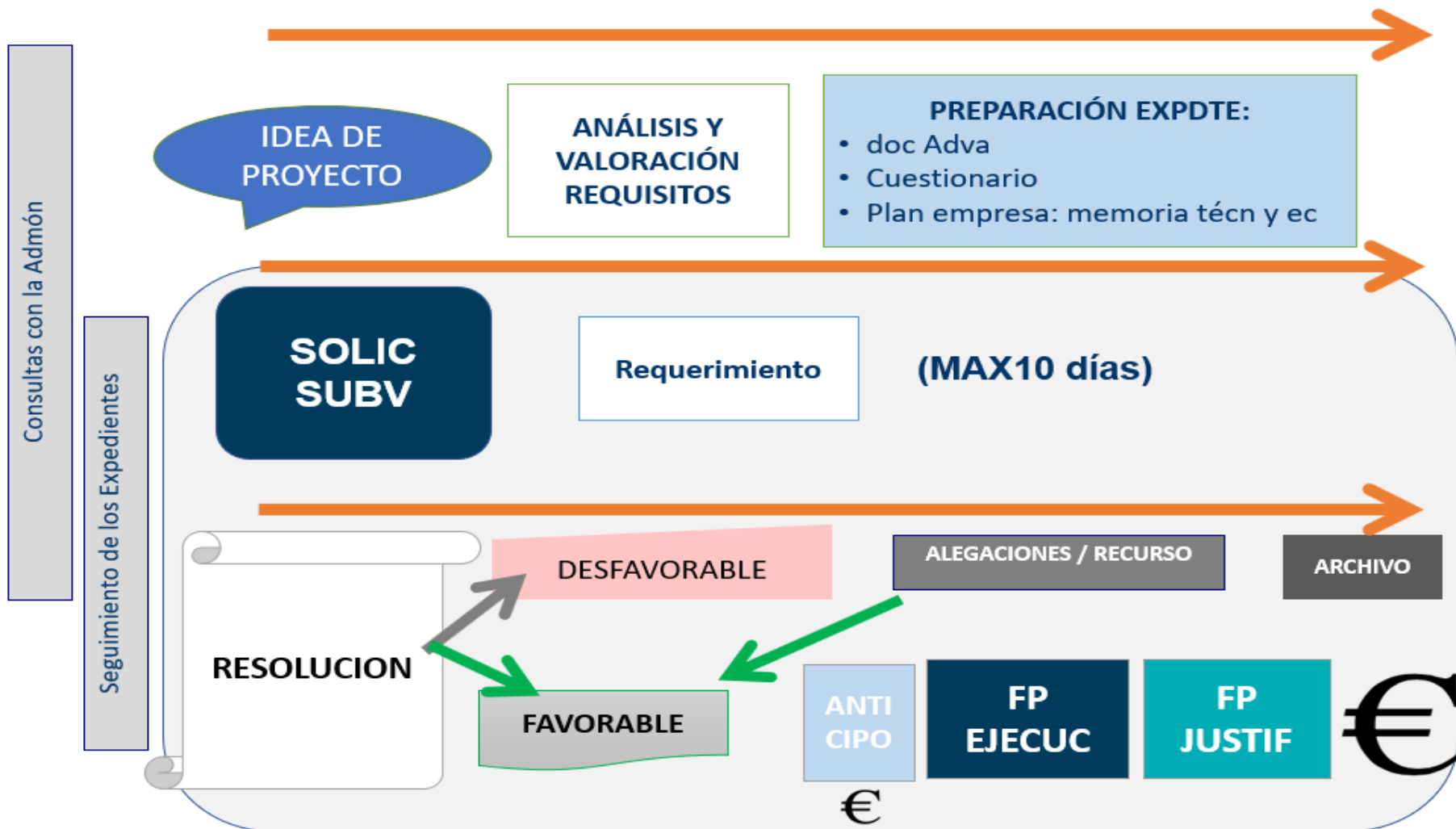
<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

# Desde PROX CONSULTORES os informamos de las ayudas para empresas gallegas!!

The screenshot shows a web browser window with the URL [proxconsultores.com/newsletters/](http://proxconsultores.com/newsletters/). The page features the PROX CONSULTORES logo on the left and a navigation menu with links for Inicio, Nosotros, Subvenciones, Formación, Consultoría, and Contacto. A red box highlights the 'Alta newsletter' link in the navigation menu. Another red box highlights social media icons for Facebook, LinkedIn, Twitter, and YouTube. A dark banner with the word 'NEWSLETTER' written in white chalk is displayed, with a hand holding a white envelope and a stylized flame graphic. Below the banner, the text reads: 'NEWSLETTER Si quieres estar al día de todas las novedades en subvenciones y cursos inscríbete en nuestra newsletter rellenando el formulario siguiente.'



# PASOS EN LA GESTIÓN DE UNA SUBVENCIÓN



## PUNTOS CRÍTICOS CONVOCATORIA SUBV.

- ✓ **CONDICIONES BENEFICIARIO:** formas jurídicas, PYME, código actividad, perfil laboral de los promotores...
- ✓ **GASTOS/INVERSIONES SUBVENCIONABLES**
- ✓ **PERIODOS DE EJECUCION** (fecha inicio y fin proyecto)
- ✓ **EMPLEO A CREAR**
- ✓ **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**
- ✓ **COMPROMISOS** (actividad, empleo e inversiones)

# PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMPRESAS

The screenshot shows the 'SEDE ELECTRÓNICA' interface for XUNTA DE GALICIA. The navigation bar includes 'Trámites', 'A sede', 'Para quen?', 'Axuda', and 'A miña sede'. The main heading is 'Escolla o método de identificación'. Two options are presented: 'Chave 365' with a form for NIF and Clave, and 'Certificado Electrónico' with a 'CERTIFICADO DIXITAL' logo and a link to 'Identificarse con certificado ou DNI-e'.

En XUNTA DE GALICIA: <https://sede.xunta.gal>

- ✓ Chave 365:  
[https://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/chave365?langId=es\\_ES](https://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/chave365?langId=es_ES)
- ✓ Certificado de firma electrónica de la empresa solicitante o de su representante legal como persona física:  
<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>



# DEFINICIÓN DE PYMES

(UE, SUBVENCIONES)

[Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión.](#)

[Guía del usuario sobre la definición del concepto de PYME](#)

Categoría de empresa	Efectivos: Unidades de trabajo anual (UTA)	Volumen de negocios anual	Balances generales anuales
Medianas	< 250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeñas	< 50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Microempresas	< 10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

<ul style="list-style-type: none"> <li>una <b>empresa autónoma</b> (la categoría más frecuente)</li> </ul>	Únicamente sus propios datos
<ul style="list-style-type: none"> <li>una <b>empresa asociada</b> &gt; 25% ≤ 50%</li> </ul>	Una parte de los datos, en caso de tratarse de una empresa asociada
<ul style="list-style-type: none"> <li>una <b>empresa vinculada</b> &gt; 50%</li> </ul>	Todos los datos de cualquier empresa considerada vinculada a ella

**OJO A LOS ADMINISTRADORES QUE TAMBIÉN LO SON DE OTRAS EMPRESAS**



# RÉGIMEN DE MÍNIMIS

- Es un [Reglamento Europeo](#) que fija el umbral absoluto de las ayudas económicas que los Estados miembros pueden conceder a sus empresas. (subvenciones, préstamos, reducción puntos interés, desgravaciones, avales...)
- Se debe especificar en las bases si aplica (si no se menciona es que no aplica)
- Límites en 3 ejercicios fiscales (el actual y los 2 anteriores por fecha resolución):
  - 200.000 € (general)
  - 100.000 € sector transporte mercancías por carretera
  - 30.000 € sector pesca
  - 20.000 € sector agrícola

Desde 31/12/2023 Reglamento expirado

Desde **01/01/2024** ....

y hasta el 31/12/2030 [nuevo reglamento](#)

300.000 €

Y en Sectores de interés público, (sanidad y el transporte),  
el límite se eleva aún más, llegando a los 750.000 €

# RÉGIMEN DE MÍNIMIS

- El Tribunal de Justicia ha dictaminado que **todas las entidades que estén controladas (de hecho o de derecho) por una misma entidad deben considerarse una ÚNICA EMPRESA**.

A los efectos del presente reglamento, se considerarán una «única empresa» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa.
- Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa.
- Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución.
- Una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta.

- Normativa:

- ✓ [REGLAMENTO \(UE\) No 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis](#)
- ✓ [Reglamento \(UE\) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura](#)
- ✓ [Reglamento \(UE\) núm. 1408/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola](#)
- ✓ [REGLAMENTO \(UE\) 2023/2831 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis](#)

# Compatibilidad con otras ayudas:

Hay que tener en cuenta varios aspectos:

**1. Compatibilidad:** con carácter general, las SGR (Afigal o Sogarpo) obtienen reavales de CERSA y, en el caso de las líneas del Igape, también del propio Igape. CERSA reavala con fondos del FEI, que son incompatibles con FEDER (Incentivos Regionales o IG253 en la mayoría de sus convocatorias), por tanto no eran compatibles.

Esta incompatibilidad es salvable, en ocasiones, porque las SGR tienen un cupo de reaval de CERSA imputado a fondos propios en lugar de a Fondo Europeo. Si se identifica antes de la formalización del préstamo, puede consultarse / solicitar a la SGR que imputen la operación a ese cupo, si tienen disponibilidad. De esta forma sería compatible.

Ej:IG287/IG253-22 eran compatibles con otras ayudas (a no tener fondos FEDER) hasta el máximo indicado en las bases (hasta 35%/25% en IG253 y 30%/20% en IG287)

- Estas ayudas y préstamos son **compatibles** con otras ayudas o subvenciones públicas siempre que la cuantía de las ayudas acumuladas no supere la cuantía establecida en el artículo 13 de estas bases.

*En 2023 tenían fondos FEDER y ya fueron incompatibles*

**2. Acumulación de ayudas. Si son compatibles:** Salvado lo indicado en el apartado anterior, la ayuda de los reavales (minimis) + la ayuda de inversión no debe exceder las intensidades máximas de ayuda a la inversión.

**3. Financiación exenta de apoyo público de como mínimo un 25%.** Toda la financiación avalada por SGR tiene apoyo público; por lo tanto, esta financiación + la ayuda a la inversión es contribución financiera con apoyo público, y no debe exceder del 75% de la inversión subvencionable.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, podrían compatibilizarse si las bases lo contemplan, con los límites indicados.



**Ojo con los ICO y otras fórmulas  
financieras que tiene ayuda pública  
via bonificación tipo interés, avales  
SOGARPO, etc....!!!**



# 2. PRINCIPALES SUBVENCIONES 2024 PARA LA DIGITALIZACION : Abiertas y Próximas



**ABIERTO**

1. **Abiertas hasta 31/12/2027- (I.R.) INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES .**
2. **Hasta 30/09/2024 - IG297- ATRACCION DE EMPRESAS .**
3. **Desde 02/11/2023-(IG253-IG287-IG291) PRESOLICITUDES GALICIA INVISTE 2024.**
4. **Hasta 30/09/2024 - IG296- START UPS.**
5. **Hasta 28/06/2024 TR880A XEMPRE EMPRENDEMENTO.**
6. **Hasta 30/09/2024 TR340E- AYUDAS IEBT.**
7. **Hasta 30/09/2024 TR341Q- BONO AUTONOMOS.**
8. **Hasta 30/09/2024 TU503J - PROYECTOS TRACTORES DE LA ENOGASTRONOMÍA.**
9. **Hasta 31/12/2024 KIT DIGITAL.**





## Fin Abril

1. IG240/24 DIGITALIZACION – ECONOMIA CIRCULAR - MARZO ABRIL
  - IG289/24 – LOGISTICA AVANZADA –ya no sale.

## Mayo:

1. IN417Y/24 AHORRO ENERGETICO – MARZO ABRIL
2. PE201B/24 –INV. TRANF PDTOS PESCA Y ACUICULTURA

## Julio:

1. TR880B- XEMPRE EMPRENDEMENTO
2. SI429A- EMEGA

## Agosto?

1. IG253-IG287-IG291- GALICIA INVISTE 2024.



*Sorry* We're  
**CLOSED**



1. **CO300C- MEJORA Y DIGITALIZACION COMERCIO (MINORISTA)**
2. **IG272- MK DIGITAL**
3. **TR357D/25 - CONCILIACION- TIC PARA TELETRABAJO**
4. **IN848D/25 - INNOVAPYME + IN848E/25 – DISEÑAPYME**
5. **MR361A- AYUDAS A LAS INVERSIONES EN ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS**
6. **MR340A- AYUDAS PARA LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS**







## IG297- ATRACCION EMPRESAS

(casi todos sectores)

A) >800.000 € -10 Mill €

B) >100.000 € + 25 UTAS

35% Micro y peq / 25% Mediana

FP= 30/09/2024 14,00h

(por orden de entrada de expediente completo)



## I.R. - INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES

> 900.000 €

- Creación de nuevos establecimientos
- Ampliación de capacidad
- Modernización

Hasta 35% P.E. / 25% M.E. /15% G.E.

FP= Hasta el 31/12/2027 (por orden de entrada)

## Galicia inviste (OJO CNAE)

**NEW** **PRESOLICITUD ABIERTA**

Próxima Conv = Verano/24 (por orden de entrada expste completo)

### IG253- INVERSION EMPRESARIAL GENERAL

Creación nuevo establ/Aumento Capac/Diversif/cambio Fundamental  
Compra nave+ Construcción y reforma+ Bienes eq + Otras inv  
productivas

Hasta 35% Micro y peq / 25% Mediana

### IG287- INVERSION EQUIPAMIENTO

Sólo bienes equipo Aumento capacidad- PUEDE INCLUIR EL  
SOFTWARE

(máx 4 inv=25.000-900.000)

30% Micro y peq / 20% Mediana

### IG291-PRÉSTAMO 75% INVERSION

### PARCIALMENTE REEMBOLSABLE

- a) Parte no reembolsable= subvención IG287-253
- b) Parte reembolsable = resto hasta 75% a devolver 12 años

**ABIERTO**



## **IG296- START UPS**

- Certificación de ENISA
- Acreditar la cualificación EIBT.
- Haber participado en proceso de aceleración en iniciativas con participación pública de la Xunta de Galicia en su desarrollo (Viagalicia, BFAuto, BFAero, BFFood, Turislab, Galicia Avanza).
- Acreditar certificado Spin-off.
- inscritas en Registro de Pymes Innovadoras del Ministerio
- certificación EA 0047:2015 o EA 0043:2015 de pyme innovadora o joven empresa innovadora,.
- Disponer de la marca EIBT (ANCES).

Costes desde 01/01/2024 hasta solicitud ayuda.  
100% gasto e inversión (Min. 10.00 € y Max 20.000 €)  
FP= 30/09/2024 14,00h  
(por orden de entrada expediente completo )



**ABIERTO**

## **TU503J- PROYECTOS TRACTORES ENOGASTRONÓMICOS**

Ampliar la oferta de alojamiento y de restauración para promover un turismo enogastronómico sostenible en Galicia.

Establecimientos a crear =hoteles, pensiones, apartamentos, viviendas turísticas, campamentos de turismo, albergues turísticos y establecimientos de restauración (restaurantes, bares, y cafeterías), entre otros) para 4 líneas:

1. Creación de infraestructuras de alojamiento y restauración con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.
2. Sistemas de energías renovables y economía circular en el nuevo establecimiento turístico.
3. **Proyectos digitales vinculados a la enogastronomía** y a la sostenibilidad turística en el nuevo establecimiento turístico. (PPTO= 382.000,00 € )
4. Experiencias enogastronómicas vinculadas al nuevo establecimiento turístico

Inversion mínima 200.000 €

Subv= 35% P.E. / 25% M.E. / 15% G.E. (máx. 600.000)

FP= 16/08/2024 14,00h

(Por orden de entrada expediente completo )



**ABIERTO**

### TR880A- XEMPRE EMPRENDIMIENTO

Inicio actividad económica desde el 01/01/2022

Costes desde 30/09/2023 hasta solicitud ayuda  
(entre 5.000 y 100.000 de coste subvencionable en...

entre otros... Equipamiento informático , Activos  
intangibles = programas informáticos, y también de pago  
por uso, web, ....)

60%-30% según tramo

FP= 28/06 /2024 23,59h

(Por orden de entrada expdte completo)

### TR340E- AYUDAS IEBT

Empleo, Gastos inicio actividad

(alquiler equipamiento informático, publi, web  
y posicionamiento), Contratación experto alta  
cualif, y Conciliación.

FP= 30/09/2024 23,59h

(Por orden de entrada expdte completo)

### TR341Q- BONO AUTONOMOS

>42 meses antigüedad; >12.000 € F/22 IVA incl; >50.000 € de Bº max.

Costes desde 01/01/24 hasta solicitud ayuda  
(entre otros activos.... Equipamiento informático, Aplicaciones  
informáticas, páginas web, apps y redes sociales )

60% inv.. (max. 7.000 subv)

FP=30/09/2024 23,59h

(Por orden de entrada expdte completo)





## Cómo solicitar tu bono Kit Digital

01

Regístrate en nuestro [área privada](#) y completa el [test de diagnóstico digital](#).

02

Consulta la información disponible de las [soluciones de digitalización](#) que pondrá a tu disposición el programa Kit Digital.

03

Accede a los trámites para [solicitar tu bono Kit Digital](#) [↗](#) (Las solicitudes se podrán presentar a partir del 15 de Marzo).

## Cómo emplear tu bono Kit Digital

01

Consulta [aquí](#) el Catálogo de Agentes Digitalizadores adheridos al Programa Kit Digital

02

Ponte en contacto con el Agente seleccionado.

03

Gestiona tu [bono digital](#) [↗](#).

Una vez concedido el bono (plazo máx. de resolución 6 meses desde fin plazo solicitud), la empresa tendrá:

- 6 meses de plazo para formalizar el acuerdo con un agente digitalizador homologado
- desde su firma tendrá 3 meses para llevar a cabo la instalación y configuración (1ª fase)
- luego podrá llevar a cabo la prestación del servicio durante un máximo de 12 meses (2ª fase).

Y será el agente digitalizador el encargado de presentar la justificación de la ayuda mediante cuenta justificativa simplificada en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la ejecución del servicio.

**ABIERTO PLAZO SOLICITUD HASTA 31/12/2024**



FP SOL = 31/12/2024

2.000 €

6.000 €

12.000 €

Categoría de soluciones de digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las categorías de soluciones de digitalización		
		Segmento III 0 < X <sup>(1)</sup> < 3 empleados	Segmento II 3 ≤ X <sup>(1)</sup> < 10 empleados	Segmento I 10 ≤ X <sup>(1)</sup> < 50 empleados
Sitio Web y Presencia básica en Internet.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Comercio electrónico.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 euros	2.500 euros	2.500 euros
Gestión de Clientes.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	3.000 euros (Incluye 3 usuarios)	6.000 euros (Incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	1.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (incluye 3 usuarios)	2.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 euros/dispositivo		
		(Hasta 2 dispositivos)	(Hasta 9 dispositivos)	Dispositivo (Hasta 48 dispositivos)
Presencia avanzada en Internet.	12	2.000 euros	2.000	2.000 euros
Marketplace.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros

<sup>(1)</sup> Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.»





**IG240/23- DIGITALIZACION PYMES**  
Mínimo 12.000 + IVA

35/25% Activos --- 50% colaboraciones externas

PROXIMA CONVOCATORIA = finales Abril/24  
(Por puntos)

~~IG289/24 - LOGÍSTICA AVANZADA~~  
~~Mínimo 12.000 + IVA~~

~~35/25% Activos --- 50% colaboraciones externas~~



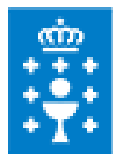
## PE201B- TRANSFORMACIÓN PDTOS PESCA Y ACUICULTURA

### Activos fijos para diversos objetivos:

- a) Contribuyan a ahorrar energía o reducir el impacto en el medio ambiente, incluyendo el tratamiento de residuos.
- b) Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
- c) Ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no se puedan destinar al consumo humano.
- d) Se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación
- e) Se refieran a la transformación de productos de acuicultura ecológica en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) nº 834/2007.
- f) Den lugar a nuevos y mejores productos, **nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.**

Subv= 50%

PROXIMA CONVOCATORIA = finales Abril/24--- Plurianual (2 años)  
(por puntos)



## IN417Y- AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA

### Sustitución equipos (maquinaria, frío calor, iluminación ...

Incluida la implantación de **medidas de contabilización, monitorización y telegestión** del consumo de energía asociadas a las actuaciones de ahorro)

Subv= 55% P.E. / 45% M.E. /35% G.E.

PROXIMA CONVOCATORIA = Mayo-Junio/24  
(por orden entrada)



## TR880B/2- EMPRENDEMENTO PLUS

Emprendedores máximo 42 meses antigüedad

**A) INVERSIÓN**= entre 10.000 y 200.000 € entre otros... Equipamiento informático ,  
Activos intangibles = programas informáticos, y también de pago por uso, web,  
....)

Subv según Rango inversión= 60%-45%  
(gastos entre 17/08/2023 y hasta 31/10/2025.

**B) EMPLEO** = indef o fijo discontinuo 9 meses jornada completa (A crear 2025)

PROXIMA CONVOCATORIA = Julio/2024 (por puntos)

## SI429A –EMEGA

1. Emrende
2. Activa
3. ITEF
4. Concilia

8.000-40.000 € (según nº de puestos femeninos)  
PROXIMA CONVOCATORIA = Julio/2024 (por puntos)

## Galicia inviste (OJO CNAE)

Coming  
**SOON**

### SOLICITUDES = VERANO 2024

Próxima Conv = Verano/24 (por orden de entrada expste completo)

#### IG253- INVERSION EMPRESARIAL GENERAL

Creación nuevo establ/Aumento Capac/Diversif/cambio Fundamental  
Compra nave+ Construcción y reforma+ Bienes eq + Otras inv  
productivas

Hasta 35% Micro y peq / 25% Mediana

#### IG287- INVERSION EQUIPAMIENTO

Sólo bienes equipo Aumento capacidad- PUEDE INCLUIR EL  
SOFTWARE

(máx 4 inv=25.000-900.000)

30% Micro y peq / 20% Mediana

#### IG291-PRÉSTAMO 75% INVERSION

#### PARCIALMENTE REEMBOLSABLE

- a) Parte no reembolsable= subvención IG287-253
- b) Parte reembolsable = resto hasta 75% a devolver 12 años





### **3.INFO DETALLADA DE ALGUNAS SUBV. PARA DIGITALIZACIÓN**

## Proyectos y Gastos subvencionables

## Cuantía de la subvención

Serán subvencionables las **INVERSIONES** que correspondan de forma indudable al proyecto empresarial constituido o dado de alta, según la naturaleza jurídica de la entidad de que se trate, y que haya iniciado su actividad económica desde el 1 de enero de 2022

- 1) **Equipamiento informático** (aparatos electrónicos y servicios anexos que posibiliten una mayor eficiencia en el procesamiento, almacenamiento y visualización de la información. Entre otros, se consideran las tabletas, ordenadores personales de sobremesa, ordenadores portátiles o similares, equipos de red, servidores, conexión a internet, escáneres y similares, siempre que se destinen exclusivamente al desarrollo de la actividad económica de la persona solicitante. Excepto móviles y smartphones).
- 2) **Activos intangibles:** activos que no tienen una materialización física o financiera. (adquisición de la propiedad o del derecho al uso de programas informáticos, incluida la suscripción a software estándar del mercado durante el período subvencionable. También incluye gastos de creación y desarrollo de programas informáticos a medida y páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios, y patentes, licencias y conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual).
- 3) **Inversiones en eficiencia energética** (compra de productos e instalaciones que reduzcan el consumo energético, entre otras, el cambio de sistemas de iluminación o cambios de maquinaria e instalaciones).
- 4) **Adquisición de bienes de equipamiento y mobiliario** (maquinaria, bienes de equipamiento o herramientas mediante las cuales se mejore el proceso productivo. Así como equipos y medios de transporte interno, medios de protección del medioambiente y otros bienes de equipamiento incluido mobiliario, conjunto de muebles que sirven para la actividad normal de la empresa, como mesas, sillas, estanterías, mostradores y vitrinas). Excepto los vehículos, naves, aeronaves y similares, constituyan o no la actividad empresarial propia del solicitante.
- 5) **Gastos notariales y/o registrales** directamente relacionados con la actividad subvencionada y ser Indispensables para su adecuada preparación o ejecución,
- 6) **Gastos de alquiler de inmuebles para la realización de la actividad** se corresponderán con el local o centro de trabajo en el que se realice la actividad subvencionada.
- 7) **Reforma y rehabilitación de las instalaciones del local de negocio** (obras que consisten normalmente en reparaciones, decoraciones u ornatos -incluida la rotulación- que no modifican la estructura constructiva del local. Se entiende por local de negocio el centro de trabajo que se declare en los anexos de solicitud. Se excluye el domicilio habitual de la persona trabajadora autónoma.) deberán respetar lo establecido en el art 13 del Decreto Legislativo 2/2015, garantizará la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y de los hombres y, en concreto, la utilización no sexista del lenguaje y de las imágenes
- 8) **La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento o de bienes de equipo de segunda mano** serán subvencionables siempre que cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Que los activos sean adquiridos a una persona tercera no relacionada con la persona compradora.
  - b. Que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no fueron objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria.
  - c. Que el precio no sea superior al valor del mercado de referencia ni al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante certificación de tasador/a independiente, o de una empresa suministradora de bienes de la misma tipología de los bienes de segunda mano objeto de transacción.

Los bienes objeto de inversión deberán ser adquiridos en propiedad por la persona beneficiaria, admitiéndose las reformas de instalaciones en inmuebles alquilados. En caso de adquisición de los bienes mediante fórmulas de pago aplazado, estos deberán pasar a ser de propiedad plena de la persona beneficiaria antes del final del plazo de ejecución del proyecto, debiendo constar en este momento el vencimiento y pago de las cantidades aplazadas.

**Las inversiones tendrán que estar realizadas y pagadas dentro del plazo de ejecución, que abarca desde 30 de septiembre de 2023 hasta la fecha de la presentación de la solicitud.**

La inversión en bienes inscribibles en un registro público tendrá que ser mantenida, vinculada a la actividad económica subvencionable, en el centro de trabajo en Galicia, durante los 5 años siguientes a la fecha del pago final a la persona beneficiaria, y el resto de la inversión, durante 2 años desde dicha fecha.

COSTES SUBVENCIONABLES	CUANTÍA AYUDA
Entre 5.000 € y 10.000€	60%
Entre 10.001€ y 30.000€	50%
Entre 30.001€ y 50.000€	40%
Entre 50.001€ y 100.000€	30%

**Gastos notariales y/o registrales:**  
máximo de 300€/beneficiario

**Gastos de alquiler de inmuebles:**  
máximo de 600€/beneficiario

**Ayuda máxima total: 30.000 €**

El importe mínimo de las facturas será de 300 € (IVA excluido).

Presupuesto total: 6.500.000 €

Abierta!

## TR880A- EMPRENDIMIENTO

### Beneficiarios

### Plazo solicitud

Personas trabajadoras **autónomas, mutualistas y pymes**, incluyendo cooperativas y sociedades laborales, así como las empresas de inserción y los centros especialistas de empleo, que se encuentren de alta e iniciaran su **actividad económica desde el 1 de enero de 2022**, y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener el domicilio fiscal en Galicia.
- 2) Figurar inscritas como tales en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 3) Haber presentado, las cuentas anuales del último año en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas,
- 4) Haberse constituido o dado de alta, según la naturaleza jurídica de la entidad de que se trate, y haber iniciado su actividad económica en el período que transcurre entre el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- 5) Tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.
- 6) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social para obtener subvenciones.
- 7) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- 8) En el caso de las personas mutualistas deberán presentar además de la documentación a que se refiere el artí 11, certificado del colegio profesional de alta en dicho colegio, con indicación de si presupone o no ejercicio de actividad; y certificado de la mutualidad del colegio profesional con indicación de los períodos de alta en dicha mutualidad, en su caso.

**No podrán ser beneficiarios aquellas iniciativas que hayan obtenido resolución favorable en las convocatorias TR880A-22 y TR880A-23**

**Desde 12/02/2024 (00.00H)  
hasta 28/06/2024 (23.59H)**

En concurrencia no competitiva  
(Por orden de entrada)

**Sujeta a Mínimis**

## IG296 – AYUDAS A STARTUPS

Tipos de apoyo	Cuantía de la subvención
<p>Fomentar la actividad de las startups gallegas o con un centro de trabajo en Galicia subvencionando los gastos e inversiones en los que se incurran <u>desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de solicitud de la ayuda.</u></p> <p><b>El importe mínimo de gasto subvencionable (gasto o inversión) deberá ser mínimo 10.000 €. Con un máx. de ayuda = 20.000 €.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las inversiones en activos fijos, materiales o inmateriales, deberán ser nuevos, adquiridos en propiedad por la persona beneficiaria y deberán ser adquiridos a terceros.</li> <li>Los proveedores no podrán estar asociados ni vinculados con la entidad solicitante o con sus órganos directivos o gestores, entendiéndose que existe vinculación entre empresas si responden a la definición de empresas asociadas o de empresas vinculadas establecida en los apartados 2 y 3, respectivamente, del artículo 3 del anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014.</li> <li>Las inversiones deberán mantenerse en la empresa beneficiaria durante un período mínimo de 3 años a contar desde la fecha de la resolución de concesión de la ayuda.</li> <li>No serán subvencionables en ningún caso impuestos, intereses y gastos financieros, y tasas.</li> <li>En ningún caso los gastos subvencionables podrán ser superiores al valor de mercado.</li> </ul> <p>Cada startup solo podrá presentar 1 solicitud de ayuda.</p> <p>Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas o subvenciones públicas para los mismos gastos.</p> <p>La empresa estará obligada a mantener la actividad y las inversiones subvencionadas durante el período de 3 años desde la fecha de la resolución de concesión de la ayuda.</p>	<p><b>100% de la inversión/gastos realizados (devengados y pagados) por la startup durante el período subvencionable</b></p> <p>hasta un <b>máximo de 20.000 €</b></p> <p><i>Ppto 2024: 1.500.000,00 €</i></p>



## IG296 – AYUDAS A STARTUPS

### Beneficiarios

### Plazo solicitud

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las **startups gallegas** o con un centro de trabajo en Galicia.

Se considerarán startups, toda persona jurídica, incluidas las empresas de base tecnológica creadas al amparo de la [Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, de reciente creación](#): que no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, o registro de cooperativas competente, de la escritura pública de constitución, con carácter general, o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía e industriales, y que reúna las condiciones especificadas en ese artículo respecto de la innovación y escalabilidad.

Las startups deberán cumplir, además, por lo menos, una de las siguientes condiciones en el momento de solicitar la ayuda:

- Disponer de la certificación de ENISA prevista en la Ley 28/2022.
- Acreditar la cualificación de Iniciativa de empleo de base tecnológica de la Xunta de Galicia (EIBT).
- Haber participado en algún proceso de aceleración en iniciativas con participación pública de la Xunta de Galicia en su desarrollo (Viagalicia, BFAuto, BFAero, BFFood, Turislab, Galicia Avanza).
- Acreditar mediante certificado al efecto emitido por el centro de origen el carácter de Spin-off de las universidades, de los centros de formación profesional o de centros tecnológicos.
- Estar inscritas en el Registro de Pymes Innovadoras del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Disponer de la certificación EA 0047:2015 o EA 0043:2015 de pyme innovadora o joven empresa innovadora, respectivamente.
- Disponer de la marca EIBT de empresa innovadora de base tecnológica otorgada por la Asociación Nacional de Centros Europeos de Empresas e Innovación (ANCES).

No podrán tener la condición de personas beneficiarias las empresas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.2 y 3 de la Ley 9/2007, o incumplan las obligaciones del artículo 11 de la citada ley.

**Desde 02/01/2024 (a las 8.00h)**

**Hasta 30/09/2024 (14:00h)**

En concurrencia no competitiva  
(Por orden de entrada de expediente completo)

Ayuda en régimen de **MINIMIS**

## Tipos de apoyo

**Implantación de soluciones para el soporte digital de procesos de una empresa o para proyectos de interconexión digital de procesos** entre una pyme gallega y otras empresas entre dos o más pymes gallegas, como pueden ser órdenes de fabricación distribuida, sistemas de facturación, procesos entre un líder industrial hacia las pymes que conforman su cadena de valor.

- a) **PROYECTOS COLECTIVOS (agrupación constituida por lo menos por 2 pymes con centro de trabajo en Galicia (Inv. min.: 10.000€/participante. Puntuación mínima 60 puntos)**, en los que un grupo de empresas (opcionalmente coordinadas por un organismo intermedio colaborador) abordan las siguientes tipologías de proyectos:
- a.1) Proponen utilizar e implantar un determinado sistema en sus interacciones digitales
  - a.2) Proponen la implantación de un sistema de digitalización, de algún proceso o de gestión integral, específicamente diseñado o desarrollado para su ámbito de actividad.
- b) **PROYECTOS INDIVIDUALES (Inv. min.: 12.000€. Puntuación mínima 40 puntos): 1.PYME** aborda 1 de las siguientes tipologías de proyectos:
- b.1) Desarrollo de una interfaz digital para sus interacciones de negocio, o adopción/implantación de una solución de interacción ya existente con sus clientes o proveedores.
  - b.2) Sistemas de inteligencia artificial, aprendizaje automático (machine learning) y toma de decisiones autónomas, interconexión de elementos físicos y virtuales, tratamiento de datos captados (inteligencia de negocio, bigdata y similares) y ciberseguridad.
  - b.3) Implementación de sistemas encaminados a la digitalización de procesos concretos o de gestión integral (ERP, CRM y similares).

Los proyectos de la modalidad a) tendrán preferencia sobre los de la modalidad b). El Igape podrá reclasificar los proyectos entre modalidades y tipos en caso de que la clasificación propuesta por la empresa no sea correcta.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES y % SUBVENCIÓN:	Peq. Emp	Med. Emp
A. <b>INVERSIONES MATERIALES Y/O INMATERIALES</b> nuevos adquiridos en propiedad (grupo 2 PGC). <i>Se excluye la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, gastos de mobiliario, medios de transporte, equipamiento de oficina y el equipamiento TIC básico (tal como ordenadores de sobremesa, portátiles, teléfonos inteligentes, tablets, impresoras).</i> No obstante, excepcionalmente se podrá autorizar la adquisición de equipamiento TIC que por su especificidad quede justificado en el ámbito de desarrollo del proyecto, cuando su suministro sea imprescindible para la implantación del proyecto, sin que puedan ser utilizados para otros fines distintos a dicha implantación.	35%	25%
B. <b>COLABORACIONES EXTERNAS</b> (grupo 6 PGC):	50%	
b.1. <b>Servicios de consultoría externa de carácter tecnológico u organizativo:</b> asistencia técnica y consultoría directamente relacionada con la ejecución del proyecto.		
b.2. En los proyectos colectivos, si se opta por contar con un organismo intermedio, este podrá facturar a las pymes participantes en concepto de <b>gastos de coordinación del proyecto del organismo intermedio</b> , hasta un máximo de 1.500 € por cada pyme beneficiaria participante en el proyecto, hasta un importe total máximo de 5.000 € por proyecto (excluido IVA). Ese importe se considerará gasto subvencionable de consultoría externa y se dividirá entre todas las pymes participantes.		
b.3. En los proyectos colectivos (a) e individuales (b.1 y b.2), con importe subvencionable > 50.000 € y que sean coordinados por un Hub De Innovación digital de los seleccionados al amparo de la Estrategia gallega de HID, 5.000 € en concepto de <b>gastos de coordinación del Hub</b> .		

**PLAZO EJECUCION** = desde la **solicitud de la ayuda (NUNCA ANTES)** hasta máx. **30/06/2024**. Para estos efectos, determinados trabajos preparatorio como la realización de estudios previos de viabilidad, no se consideran inicio de los trabajos.

**PLAZO JUSTIFICACION** =

- 2023: **15/12/2023** para los gastos desde solicitud hasta el 15/12/2023
- 2024: **30/06/2024** en el resto de los proyectos.

Las pymes beneficiarias de subvención a inversiones deberán **aportar una contribución financiera** a estas, exenta de cualquier tipo de apoyo público, de por lo **menos un 25% del importe subvencionable**, ya sea mediante sus RRPP o mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública, lo que será objeto de declaración responsable tanto en la solicitud inicial como en la solicitud de cobro.

Presupuesto en función del importe total subvencionable:	2023	2024	TOTAL
TIPO 1: importe subvencionable < 50.000 €	50.000€	1.450.000€	1.500.000€
TIPO 2: importe subvencionable de entre 50.000€ y 120.000€	25.000€	1.475.000€	1.500.000€
TIPO 3: importe subvencionable de más de 120.000€	25.000€	1.975.000€	2.000.000€
	100.000€	4.900.000€	5.000.000€

## IG240 – Ayudas a la DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0

Beneficiarios	Plazo solicitud
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PYMES, cualquier forma jurídica, incluyendo autónomos, con centro de trabajo en Galicia</b></li> </ul> <p><u>No podrán tener la condición de personas beneficiarias:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Según los artículos 1.3 y 13 del Reglamento (UE) 651/2014: empresas pertenecientes al sector de la pesca y la acuicultura, al sector de la producción agrícola primaria, al sector del acero, al sector del carbón, al sector de la construcción naval, al sector de las fibras sintéticas, al sector de los transportes, así como la infraestructura conexa, la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas.</li> <li>Las empresas que sean prestadoras de los mismos o similares servicios o suministradoras de los mismos o similares equipos para los que solicitan la ayuda.</li> <li>Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad (excepto empresarios autónomos), que carezca de personalidad jurídica propia, aunque realice actividad empresarial.</li> <li>Las empresas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.2 y 3 de la Ley 9/2007.</li> <li>Las que entren dentro de la categoría de empresas en crisis.</li> <li>Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente.</li> <li>Las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para subvenciones de importe superior a 30.000 €, cuando las personas solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley 3/2004.</li> </ol>	<p><b>Desde 06/06/2023</b></p> <p><b>Hasta 05/07/2023 (14:00h)</b></p> <p><b>En concurrencia competitiva (Por puntos)</b></p> <p>Proyectos colectivos Min= 60ptos Proyectos individuales Min= 40ptos</p> <p><b>MEMORIA DEL PROYECTO OBLIGATORIA EN SOLICITUD INICIAL (NO SERÁ REQUERIBLE)</b></p>

### Novedades 2025:

- Este año no habrá anticipos del 50% de la ayuda concedida.
- Habrá modificación que integren temas de logística avanzada (como la anterior IG289/23)



Los proyectos que cumplan con las condiciones necesarias serán evaluados de acuerdo con el siguiente baremo general:

Info 2023

	MAX
<b>1) Calidad técnica del proyecto</b>	<b>60 puntos</b>
<b>i. Descripción del proyecto</b>	<b>15 puntos</b>
Grado de análisis previo de la situación: descripción clara y concreta del problema o la necesidad que se pretende abordar, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, con identificación tanto de los factores de incidencia (causas) como de las consecuencias, así como las condiciones del entorno.	6
Claridad en la definición y objetivos.	6
Grado de elaboración y concreción de la propuesta.	3
<b>ii. Adecuación del proyecto</b>	<b>20 puntos</b>
Descripción de aspectos claves, actuaciones, entregables y grado de ajuste de la solución propuesta con el modelo de negocio de la persona solicitante	10
Coherencia en la organización y planificación del trabajo	5
Viabilidad técnica y económica, coste de la solución y tiempo de implementación, adecuación del presupuesto y de los medios humanos	5
<b>iii. Tipo de solución y mejoras esperadas</b>	<b>20 puntos</b>
Estimación cualitativa y cuantitativa de las mejoras esperadas, que se evaluará en función de la coherencia entre el proyecto y los resultados previstos.	5
Justificación del proveedor escogido y el tipo de solución adoptado	10
Amplitud de la solución propuesta, grado de madurez y nivel tecnológico: se valorarán los proyectos basados en tecnología más avanzada, que afecten a mayor cantidad de ámbitos de la empresa, a ámbitos más relevantes o desarrollen con intensidad destacable un ámbito concreto.	5
<b>iv. Proyectos de las modalidades de los artículos 1.1.b).1º y 1.1.b).2º con importe subvencionable superior a 50.000,00 € y que sean coordinados por un hub de innovación digital de los seleccionados al amparo de la Estrategia gallega de HID</b>	<b>5 puntos</b>
<b>2) Adecuación de las inversiones y capacidad económica</b>	<b>15 puntos</b>
Identificación de partidas, desglose de los presupuestos.	2
Calidad de ofertas y proveedores: Alcance de las ofertas/ /Solventía del proveedor. /Documentación empleada para solicitar la oferta o adjunta a esta.	9
Viabilidad del proyecto frente al volumen de la empresa: ratio de inversión frente a facturación declarada.	4
<b>3) Alcance del proyecto</b>	<b>10 puntos</b>
Número de empresas beneficiarias del proyecto: 1 punto por empresa hasta un máximo de 5 puntos (para proyectos individuales: 1 punto).	5
Nivel de interacción de los procesos entre empresas: hasta 5 puntos, que se asignarán en función de la cantidad e importancia de procesos interempresariales a los que se apliquen los objetivos previstos. En los proyectos individuales se otorgará 1 punto.	5
<b>4) Sector o ámbito de actividad en el que se desarrolle el proyecto:</b> proyectos donde la mayoría de las empresas que participen pertenezcan a sectores prioritarios definidos en la Agenda de Competitividad	<b>10 puntos</b>
Estratégicos: agroalimentación, automoción, energías renovables, madera/forestal, naval/industria marítima, piedra natural, textil-moda.	
Emergentes y de alto potencial: aeronáutico/aeroespacial, industria de la salud y del bienestar, industrias creativas, biotecnología, nuevos materiales, ecoindustria, TIC.	
<b>Proyecto en ayuntamiento emprendedor:</b>	<b>5 puntos</b>
Se otorgarán a proyectos que se desarrollen en un ayuntamiento declarado como ayuntamiento emprendedor	
<b>TOTAL</b>	<b>MAX. 100</b>

# Info 2023

## Resultado del baremo de puntos:

Los proyectos deberán alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas para poder optar a la concesión de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva:

Modalidades colectivos: 60puntos

Modalidades individual: 40puntos.

En caso de coincidir la puntuación de varias solicitudes, se utilizará como criterio de desempate el de mayor puntuación sucesivamente en los criterios 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, por ese orden. Si aun así siguiera existiendo empate, a fin de promover la incorporación del principio transversal de igualdad enunciado en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, se decidirá a favor del proyecto en el que la mayoría de las empresas participantes hayan implantado un plan de igualdad, identificado en el formulario electrónico de solicitud por su localizador en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. En caso de que persista el empate, en último término tendrá preferencia la solicitud que tenga el número de expediente más bajo.

punto de corte:

2023= 41 puntos / 228 proxectos presentados-125 beneficiarios =54,82 % aprobados = 2.054.585,90 concedidos (s/5M)-sobró ppto

2022= 33 puntos / 232 proxectos presentados-144 beneficiarios =62,07 % aprobados = 3.038.950,69€ concedidos (s/5M)-sobró ppto

2021= 58 puntos / 524 proxectos presentados-219 beneficiarios = 41,79 % aprobados = 6.959.155,63 € concedidos (s/7M)

2020= 30 puntos / 388 proxectos presentados-224beneficiarios = 57,73 % aprobados = 3.661.512,74 € concedidos

Tipos de proyecto	Cuantía de la subvención
<p>Las ayudas tendrán como finalidad realizar <b>inversiones para pymes del sector transformador de los productos de la pesca y acuicultura en un <u>centro productivo localizado en Galicia</u></b> que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contribuyan a ahorrar energía o reducir el impacto en el medio ambiente, incluyendo el tratamiento de residuos.</li> <li>b) Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.</li> <li>c) Ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no se puedan destinar al consumo humano.</li> <li>d) Se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación</li> <li>e) Se refieran a la transformación de productos de acuicultura ecológica en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) nº 834/2007.</li> <li>f) Den lugar a nuevos y mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.</li> </ul> <p>También se subvencionarán los <b>gastos de los proyectos técnicos</b>, que no podrán superar el límite del <b>12 %</b> de la inversión máxima subvencionable.</p> <p>Por lo general, <b><u>las inversiones para las que se solicite ayuda no podrán estar iniciadas ni pagadas antes de que se acredite el no inicio de las mismas</u></b>. No precisarán de la certificación de no inicio las inversiones que se refieren a instalaciones de equipos que no requieran autorización, licencia o comunicación previa municipal para su instalación, siempre que la inversión declarada por el interesado sea igual o inferior a 6.000 €.</p> <p><b><u>Ejecución/Justificación:</u></b> Desde el ACTA DE NO INICIO hasta la fecha límite de justificación (<b>30/09/2023</b>) o fecha dictada en resolución.</p> <p><b><u>No serán subvencionables:</u></b> IVA u otros impuestos recuperables, transferencias de propiedad de una empresa, gastos de reposición de elementos, infraestructuras, instalaciones y equipos que no supongan una mejora sustancial, Adquisición de elementos, infraestructuras, instalaciones y equipos de segundo uso, construcción y adquisición de elementos, infraestructuras, artefactos, instalaciones y equipos si no supone una mejora sustancial en los procesos de producción, la adquisición de terrenos, la adquisición de elementos y bienes que no sean pagados por transferencia o aquellos pagados mediante prestamos de entidades proveedoras.</p>	<p>Máximo <b>50 %</b> de la inversión máxima subvencionable</p> <p><b>PRESUPUESTO:</b> 2023= 9.726.270 €</p>
Beneficiarios	Plazo solicitud
<p>Personas físicas, jurídicas, pluralidad de personas físicas, agrupaciones o entidades sin personalidad jurídica o comunidades de bienes que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser una <b><u>PYME del sector de transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura</u></b>.</li> <li>2. No tener pendiente de pago ninguna obligación por reintegro de subvenciones ni sanción firme pendiente de pago por infracción de la normativa marítimo-pesquera.</li> <li>3. Deberán <b><u>figurar de alta en la AEAT dentro de los epígrafes relacionados con la transformación de productos procedentes de la pesca, marisqueo o acuicultura</u></b>.</li> <li>4. A la solicitud se acompañará una declaración responsable por parte del solicitante, de su representante o apoderado, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los se especifica que la empresa no tendrá ningún pago pendiente y que posee suficiente capacidad administrativa, financiera y operativa.</li> <li>5. No ser una empresa en crisis</li> </ol>	<p><b>03/02/2023</b></p> <p>(En concurrencia competitiva)</p> <p><i>(informe de idoneidad no podrá ser inadecuado ≤2 ptos)</i></p>

## **Y COMO YA OS HA EXPLOTADO LA CABEZA CON TANTA INFORMACION SOBRE AYUDAS....**



Si quieres garantías en la  
gestión de subvenciones

Muchas gracias!!

98,60%  
ÉXITO

159 proyectos

2018

89,80%  
ÉXITO

197 proyectos

2019

92,12%  
ÉXITO

216 proyectos

2020

84,87%  
ÉXITO

187 proyectos

2021

91,14%  
ÉXITO

158 proyectos

2022

Nuestros resultados de estos 5 primeros años nos avalan



@proxconsultores

[www.proxconsultores.com](http://www.proxconsultores.com)



OFICINA  
**Acelera**  
*pyme*

**AEMOS®**



**JORNADA INFORMATIVA:**

**Ayudas para la digitalización de tu pyme**

**Miércoles, 17 de abril 2024**

**Modalidad: Mixta (Presencial / Online)**

**Instalaciones AEMOS – Avda de Puxeiros,64**

**Horario: de 18,00 a 19,30h**

**Ponente: Ana Vázquez (PROX CONSULTORES)**

Inscripciones en: <https://acelerapyme.aemos.es>